



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 093 -2022-GGR-GR PUNO

23 JUN. 2022

Puno,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 188-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH e Informe N° 855-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH, sobre Encargo de Puesto y Funciones al servidor **WALTER ROLANDO ZEA MALLEA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 188-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 21 de febrero del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

... ASUNTO: Encargo de Puesto y Funciones a CPC. WALTER ROLANDO ZEA MALLEA.

REF.: MEMORANDUM N° 012-2022-GR-PUNO/ORA

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

El Jefe de la Regional de Administración comunica a Don WALTER ROLANDO ZEA MALLEA, que, acorde a lo dispuesto por la Alta Dirección, a partir del 04 de enero del 2022 se le Encarga Funciones inherentes al cargo de la Jefatura Oficina de Tesorería – Oficina Regional de Administración; asimismo, próximamente se regularizará la Resolución de Encargatura.

En tal sentido, deberá coordinar con este despacho, a fin de cumplir sus labores diligentemente, de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones y demás documentos de Gestión Administrativa y con la responsabilidad que el caso amerite.

II. BASE LEGAL:

· Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

· Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.

· Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

· Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

· Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.

· Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.

· Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Oficina de Tesorería es un órgano del tercer nivel organizacional y está a cargo del funcionario propuesto por el Jefe de la Oficina Regional de Administración; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.2. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.3. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- Temporalidad
- Excepcionalidad
- Es fundamentada
- Debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- Debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y,
- Solo procede por ausencia del titular.

3.4. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.5. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento y el Decreto Supremo N°





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 093 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 23 JUN. 2022

005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es "PROCEDENTE".

IV. CONCLUSIONES:

Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES en el cargo Vacante N° 155, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: Cargo: Economista III, Nivel Remunerativo "F-3" de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al CPC. WALTER ROLANDO ZEA MALLEA, para que desempeñe las funciones de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 192-2022-G.R. PUNO/ORAJ, de fecha 10 de junio del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con atención del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando: "...POR TANTO.- Sírvase a emitir informe Técnico concluyente sobre si el cargo Vacante N° 155. Economista III, Nivel remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un cargo de Responsabilidad Directiva o en su caso si el mencionado cargo tiene compatibilidad con un cargo de Responsabilidad Directiva, esto con el objeto de poder continuar con el trámite de Encargo en el mencionado cargo vacante N° 155, del servidor WALTER ROLANDO ZEA MALLEA."

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 855-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 17 de junio del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el siguiente contenido:

... ASUNTO: Devuelvo Expediente.

REF.: INFORME LEGAL N° 192-2022-G.R. PUNO/ORAJ

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno solicita, solicita Sírvase emitir Informe Técnico concluyente sobre si el cargo Vacante N° 155, Economista III, Nivel Remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un cargo de Responsabilidad Directiva o en su caso si el mencionado cargo tiene compatibilidad con un cargo de Responsabilidad Directiva, esto con el objeto de poder continuar con el trámite de Encargo en el Mencionado cargo vacante N° 155, de WALTER ROLANDO ZEA MALLEA.

II. BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- . Decreto Supremo N° 051-91-PCM.
- . Decreto Supremo N° 032-1-91-PCM.
- . Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

3.2. A partir del 1 de febrero de 1991, la Remuneración Principal de los funcionarios, directivos y servidores públicos se regirá por las escalas, niveles y montos consignados en los anexos adjuntos que forman parte del presente Decreto Supremo, según la relación a nivel de escalas, establecidos en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

- . Escala 01: Funcionarios y Directivos (*)
- . Categorías "F-8, F-7, F-6, F-5, F-4, F-3, F-2 y F-1"

3.3. La Remuneración Principal establecida por el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM se financiara con la suma de los incrementos otorgados mediante los Decretos Supremos N°s 109-90-PCM, 264-90-EF, 313-90-EF, 019-91-EF y otros que forman parte de la "Transitoria para Homologación", y la





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Gerencial General Regional

N° 093 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 23 JUN. 2022

Remuneración Principal que el trabajador viene percibiendo en las escalas establecidas por el Decreto Supremo N° 198-90-EF.

3.4. El Cargo Vacante N° 155 ECONOMISTA III, Nivel Remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, no es un cargo Responsabilidad Directiva, el mencionado cargo se encuentra vacante y está aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), presupuestada y registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.5. La lógica que recoge el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276 es que la compatibilidad entre un cargo y un nivel está directamente relacionada con la pertenencia del primero al segundo como una suerte de especie y género. De esta manera, cada uno de los niveles de la carrera administrativa cuenta con un número determinado de cargos que le son compatibles.

El Cargo N° 155 ECONOMISTA III, Nivel Remunerativo F-3, es un Cargo compatible con el cargo previsto de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Tesorería – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno que, para el presente caso es procedente.

3.6. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

IV. CONCLUSION:

4.1. Considerando lo expuesto en líneas precedentes esta instancia administrativa concluye que, el Cargo N° 155 ECONOMISTA III, Nivel Remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, no es un cargo Responsabilidad Directiva igualmente, se encuentra presupuestada y vacante según en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional Puno

De esta manera, el Cargo N° 155 ECONOMISTA III, Nivel Remunerativo F-3, es un Cargo compatible con el cargo de Director de Sistema Administrativo II, cargo prevista de la Oficina de Tesorería – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, La lógica que recoge el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276, para el presente caso es procedente ENCARGAR PUESTOS y FUNCIONES al servidor don: WALTER ROLANDO ZEA MALLEA; y

Estando al Informe N° 188-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH e Informe N° 855-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR EL PUESTO, de Economista III, Nivel Remunerativo F-3, plaza vacante de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al servidor **WALTER ROLANDO ZEA MALLEA**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Tesorería, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder del presente ejercicio presupuestal

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR LAS FUNCIONES de Director de Sistema Administrativo II, Cargo Previsto N° 104, de la Oficina de Tesorería, al servidor **WALTER ROLANDO ZEA MALLEA**, Economista III, Nivel Remunerativo F-3, encargado, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder del presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL